

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de enero de 1988 de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Observada omisión en la Orden de la Consejería de

Agricultura y Comercio de 29 de enero de 1988, por la que se establecen incentivos al funcionamiento de entidades agrarias, que comercializan de forma agrupada en Extremadura, las producciones agrarias, publicada en el D.O.E. número 12, debe incluirse al final de la misma, el Anejo I a que hace referencia el artículo 1.º Uno de la misma, y que se establece a continuación:

CULTIVO	SECANO (Has.)	REGADIOS (Has.)	TOTAL (Has.)	PRODUC. TOTAL (Millones pts.)	PRODUC. FINAL (Millones pts.)
Girasol	61.922	8.605	70.527	3.103,8	3.103,8
Garbanzos	10.633	244	10.877	438,7	406,3
Habas secas	4.730	138	4.868	69,7	25,6
Judías secas	146	445	581	83,8	81,9
TOTAL PRODUCCION FINAL					3.617,6

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 25 de febrero de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario.

Becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario

La Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento

jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente Convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario para Titulados Superiores, en Extremadura.

El objetivo de estas becas es la especialización de post-graduados y la adquisición de experiencia de investigación, experimentación y extensión agraria, pudiendo constituir la base para el desarrollo de una Tesis Doctoral o la realización de un Máster.

Tema de la Beca, Titulación requerida y Centro de Trabajo:

Tema	Titulación	C. Trabajo
Patología de ganado	Lic. Veterinaria	Servicio de Investigación Agraria
Nutrición de ganado porcino	Ing. Agrónomo, Lic. Veterinaria	Servicio de Investigación Agraria
Arbolado de Dehesas	Ing. de Montes, Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria
Aplicación del frío a productos agroalimentarios	Ing. Agrónomo, Lic. Química	Servicio de Investigación Agraria
Bioquímica de productos cárnicos	Lic. Farmacia, Lic. Veterin., Lic. Química, Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria

<u>T e m a</u>	<u>T i t u l a c i ó n</u>	<u>C. T r a b a j o</u>
Control de calidad de productos agroalimentarios	Lic. Farmacia, Lic. Química, Lic. Biología, Lic. Veterinaria, Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria
Agronomía de frutales	Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria
Fisiología vegetal	Ing. Agrónomo, Lic. Biológicas	Servicio de Investigación Agraria
Micología en Hortofruticultura	Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria
Agronomía de cereales	Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria
Nutrición de C. Leñosos	Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria
Suelos y Riegos	Ing. Agrónomo	Servicio de Investigación Agraria
Fitopatología	Ing. Agrónomo, Lic. Biológicas	Servicio de Experimentación y Apoyo Tecnológico
Agricultura Biológica	Ing. Agrónomo, Lic. Biológicas	Servicio de Experimentación y Apoyo Tecnológico
Cooperación y Agricultura de Grupo	Ing. Agrónomo, Lic. C. Políticas y Sociología. Sección Tecnológica	Servicio de Extensión y Capacitación Agraria
Tipificación vinos	Lic. Química	Estación Enológica

La presente Convocatoria estará regida de acuerdo con las bases siguientes:

1. Periodos de disfrute de la beca: Desde la fecha de adjudicación hasta diciembre de 1988, pudiendo ampliarse por un periodo máximo de tres años.

2. Lugar: En los centros de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio antes señaladas, en otros centros de Investigación, Universidades Nacionales o Extranjeras.

3. Requisitos de los aspirantes:

A) Ser español.
B) Mayor de edad.
C) Estar en posesión de la titulación, exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización de admisión de solicitudes.

D) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

F) Estar en situación de desempleo.

4. Solicitudes: Las solicitudes se realizarán median-

te instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, con arreglo al modelo indicado como Anejo I de esta Convocatoria, y podrán presentarse en:

- Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, C/ Adriano, 4, Mérida.
- Registro del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias, Ctra. San Vicente, 41, Badajoz.
- Registro del Servicio de Investigación Agraria, Finca La Orden, Ctra. Madrid-Lisboa, Km. 372.
- Por los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

5. Documentación: A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

A) Certificación Académica completa de los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

B) Curriculum Vitae en el que se aporten documental y debidamente compulsados todos los méritos, en particular los que hagan referencia al tema de las becas.

C) Fotocopia de la Cartilla de Demanda de Empleo.

6. Comité de Selección: El Comité de Selección estará formado por:

- Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, o personal en quien delegue.
- Vocales: El Jefe del Servicio de Investigación Agraria, el Jefe del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias, el Jefe del Servicio de Experimentación y Apoyo Tecnológico, dos investigadores del Servicio de Investigación Agraria especialistas en la materia objeto de cada beca y un componente de la Comisión Científica de dicho Servicio.
- Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

7. Sistema de Selección: Valoración de los méritos y entrevista personal con el Comité de Selección.

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- A) Méritos académicos, científicos y/o técnicos de los candidatos.
- B) Conocimiento de idiomas.

Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones serán requeridos por el Comité de Selección para efectuar una entrevista personal, anunciando con antelación suficiente lugar y fecha de celebración.

8. Lista de Seleccionados: Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de las mismas Unidades indicadas en el punto 4 de esta Convocatoria, el nombre de los aspirantes seleccionados, con su puntuación, y los requerirá para que acrediten, en un plazo de 10 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando la documentación siguiente:

- A) Documento Nacional de Identidad.
- B) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno (ver punto 3-E de la Convocatoria).
- C) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.
- D) Copia compulsada del título académico exigido.

9. Adjudicación: Las becas serán adjudicadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

10. Dotación: Las becas tendrán una dotación de 80.000 pesetas mensuales, pudiéndose complementar dicha cuantía en el caso de permanencia en otros centros de trabajo, mediante el pago de matrículas y otros gastos extraordinarios que se concretarán en cada caso. Los aspirantes admitidos están obligados a contratar una póliza de seguros individual de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

11. Carácter de las becas: Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura y Comercio. El disfrute de una beca al amparo de esta Convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEJO I

Ilmo. Sr.
Nombre y apellidos:
Fecha y lugar de nacimiento:
N.º D.N.I.:
Domicilio: (calle, número, ciudad, provincia y teléfono)
Titulación académica:

DECLARA: Aceptar las bases de la Convocatoria, establecidas en la Orden....., y solicitar ser admitido en las pruebas de selección para la obtención de una BECA sobre los temas siguientes:

Lugar y fecha.
Firma.

Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 22 de febrero de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 3 Titulados Superiores y 5 Titulados Medios y 1 Auxiliar Administrativo en Régimen Laboral.

Habiéndose acordado la apertura de un nuevo Centro de Planificación Familiar, se hace preciso contar con el

personal adecuado para la prestación de dicho servicio, así como proveer determinados puestos en los que se han producido vacantes.

Por ello, es necesario convocar pruebas selectivas, para contratar personal laboral con cargo a crédito de inversiones en la forma establecida en el artículo 17 de la Ley 7/87, de 31 de diciembre, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

- 1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación.
Se convocan pruebas selectivas para la contratación